

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, (15 días después de la publicación del Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el Edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

Medellín, diciembre 05 de 2023

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO  
SECRETARIA



**RADICADO:** 05001 31 10 005 **2023 00317 00**

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de junio de 2022, DESIGNAR CURADOR AD-LITEM a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GUSTAVO ALFONSO GIRALDO PINEDA, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el Doctor **NESTOR ALFONSO ARDILA BANDERA**, quien se ubica en el **CELULAR 312-754-28-76 y fijo 604-417-32-45**, correo electrónico [ardilaayalaabogados@gmail.com](mailto:ardilaayalaabogados@gmail.com), abogado en ejercicio. Comuníquese tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000 a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

T4

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151966010976ed58b601fd737a1e3141d2ce68cfd986ea45e796eb6595f6d1**

Documento generado en 06/12/2023 02:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>